

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4248

26/11/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 687

Modelo de Información Contable y Financiera
(MICOFi) – Régimen Informativo Contable Men-
sual "Pago de Remuneraciones mediante acre-
ditación en cuenta bancaria"

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las modificaciones introducidas en el régi-
men informativo de la referencia.

En ese sentido, a partir de las informaciones correspondientes a diciembre de 2004, no
se podrán informar registros sin el número de CUIT del empleador.

Además, se introdujeron aclaraciones vinculadas con los tipos de cuentas, incluyendo
en Otras, cualquier tipo de cuenta en la que se acrediten remuneraciones.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Regulación y
Régimen Informativo a/c

ANEXO: 1 HOJA



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10.- PAGO DE REMUNERACIONES MEDIANTE ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales:

La frecuencia del presente régimen será mensual. Los importes se expresarán en pesos con dos decimales.

Datos solicitados:

Se informarán de las cuentas utilizadas para la acreditación de remuneraciones en la entidad al último día hábil de cada mes, los siguientes datos:

-Fecha: mes y año a la que corresponde la información.

-Identificación del empleador: número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

-Identificación del empleado: deberá consignarse el número de Clave Única de Identificación Laboral (CUIL).

-CBU: se informará la Clave Bancaria Uniforme de acuerdo al texto ordenado de la Comisión Interbancaria para medios de pago de la República Argentina (CIMPRA).

-Tipo de cuenta: se consignará el tipo de cuenta de acuerdo al siguiente detalle,

- Caja de ahorro
- Caja de ahorro – Comunicación “A” 2590.
- Otras cuentas

El concepto de “Otras cuentas” incluye cuentas corrientes, otras cuentas bancarias o cajas de ahorro que integran “paquetes” que incluyen servicios adicionales tales como tarjeta de crédito, acuerdos para girar en descubierto, etc, **así como cualquier otro tipo de cuentas en las que se acrediten remuneraciones.**

-Importe: se consignará el importe depositado en la cuenta sueldo por el empleador en el mes. Puede ser cero.

Versión: 3ª	COMUNICACIÓN “A” 4248	Vigencia: 01.12.2004	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------